

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 13:00 horas del día 28 de mayo de 2025, en cumplimiento con lo dispuesto en las bases de la licitación, y en los artículos 68, 69 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los artículos 121 y 125 de su Reglamento, se reunieron en la sala de concursos, ubicada en las oficinas de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, sitas en autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes de la Ciudad de Guanajuato, Gto., los participantes cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta, de la licitación pública nacional número **GEG-SAMA-LP-2025-01**, para adjudicar el contrato relativo a los trabajos consistentes en: **Planta de bombeo Santa Fe I, adecuación de la planta de bombeo existente para una capacidad total de 115 l/s y planta de bombeo nueva para 30 l/s zona alta de Santa Fe II, en Guanajuato Puerto Interior.**

En representación del Lic. Salvador Maldonado Peña, Director de Licitaciones y Convenios adscrito a la Dirección General de Asuntos jurídicos de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato, y de conformidad con el artículo 21, fracciones IV y V del Reglamento Interior de esta dependencia, este acto es presidido por el Lic. Oswaldo Salvador Ventura Hernández, en su carácter de Jefe de Licitaciones de la Dirección de Licitaciones y Convenios, en presencia de los asistentes al fallo y a la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

La convocante informa a todos los asistentes que, para la formulación del dictamen, que sirve como fundamento al fallo que se emitirá, se estuvo a lo dispuesto por los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículos 122, 124, y 125 de su Reglamento.

El 06 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en las oficinas de la Convocante se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y se presentaron 05 (cinco) licitadores, como resultado del acto, se asientan a continuación los nombres de los licitadores cuyas propuestas fueron aceptadas para su análisis cualitativo por las áreas de la Convocante designadas para ello:

No.	Licitador cuya propuesta fue aceptada para su análisis cualitativo	Importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al valor agregado	Plazo de ejecución en días naturales
1	Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.	\$9,219,690.51	120
2	Consorcio Ingenieros de Guanajuato, S. A. de C. V.	\$9,222,839.29	120
3	Hidro Alternativas en Ingeniería, S. A. de C. V.	\$9,230,236.53	120
4	Vórtice Ingeniería, S. A. de C. V.	\$9,562,856.93	120
5	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A. de C. V.	\$10,801,555.25	120

Dicho monto y plazo fueron tomados del Documento Número Uno de la propuesta económica denominado "Carta Compromiso de Proposición".

Se comunicó a los asistentes que el fallo del procedimiento será notificado el 19 de mayo de 2025, a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente (Sede Alcaldes)**, mediante junta pública a la que podrán asistir los participantes que hubieran intervenido en este acto.

En acta de diferimiento se notificó que el fallo se realizará el día **23 de mayo del 2025, a las 13:00 horas**, en la sala de concursos de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (Sede Alcaldes), mediante junta pública a la que podrán asistir los participantes que hubieran intervenido en este acto.

Posteriormente en acta de diferimiento se notificó que el fallo se realizará el día **28 de mayo del 2025, a las 13:00 horas**, en la sala de concursos de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (Sede Alcaldes), mediante junta pública a la que podrán asistir los participantes que hubieran intervenido en este acto.

En ese mismo acto se hizo entrega de la totalidad de los sobres de las propuestas admitidas, que contienen la documentación legal, financiera, la propuesta técnica y la económica, a los representantes de las Subsecretarías adscritas a la Convocante, encargada de las evaluaciones cualitativas respectivas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se someterán a un análisis y evaluación detallada y minuciosa para contar con elementos necesarios para emitir un dictamen, conforme al artículo 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículo 122 de su Reglamento.

A partir de la entrega de las propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 115 fracción II, 122, 123 y 124 de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitador sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente** tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de comunicación de fallo de la
Licitación Pública Nacional número
GEG-SAMA-LP-2025-01

Las propuestas de los Licitadores que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública

Además, se evaluó lo siguiente:

Del Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en el que se establece que la Convocante en la evaluación de las propuestas deberá verificar:

Fracción I. Tratándose de propuestas referidas a la ejecución de obra pública:

- a).- Se cumplan las condiciones legales exigidas al licitador;
- b).- Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación;
- c).- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el ente público;
- d).- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público; y
- e).- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra o servicio y que dicho análisis se apege a las características técnicas de los trabajos a realizar de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que la Convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa;

Fracción III.- De la misma manera se evaluará:

- a).- La experiencia en obras y montos similares, así como su desempeño y cumplimiento;
- b).- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra o servicio relacionado con la misma; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar;
- c).- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social;
- d).- La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción; y
- e).- La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad.

Después de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:



Empresa: Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento.

Del sobre Numero Dos de la propuesta Económica. - Documento Número Tres. Análisis. g)
Formato A7.-Análisis de los precios unitarios (la totalidad de los conceptos del catálogo de conceptos, unidades de medición y cantidades de trabajos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad).
Formato A8.- Cotizaciones de los materiales y equipos de instalación permanente más representativos, que para esta licitación son los siguientes:

- 1.- Bombas y motores
- 2.-Tablero de control tipo variador
- 3.-Medidores de flujo
- 4.- Tubería de acero soldable ASTM A53 Grado B e=1/4" y Ø=6"
- 5.-Tubería de acero soldable ASTM A53 Grado B e=1/4" y Ø=8"
- 6.-Tubería de acero soldable ASTM A53 Grado B e=1/4" y Ø=14"
- 7.-Planta de emergencia para una capacidad de 172 kva / 138 kw y operación continua de 164 kva / 131 kw, modelo 059G6D0138, marca PLANELEC o similar.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitador en sus análisis de sus tarjetas de precios unitarios **consideró un precio** de insumo diferente al precio de las cotizaciones presentadas.

Ejemplo 1: Del concepto: 20.1300.1040.0031 referente a: Suministro de cuerpo de tazones tipo turbina marca BNJ o similar en calidad y costo modelo 10 CS número de curva CI-0543 o similar para un gasto de 30 lps (475.50 gpm) y una CDT de 42.34 mca (138.91 ft) fabricado en fierro fundido ASTM A-48 CL-30, impulsor y flecha de bomba en acero inoxidable AISI 416. con cubierta de acero y epóxico grado alimenticio. (2 piezas)

En su análisis de su tarjeta de precios unitarios, hoja 118 de 413 tiene el costo del cuerpo de tazones a **\$76,730.00**, pero en su hoja de cotización (Ante Bombas Suarez) tiene un precio de **\$72,600.00** es decir no coincide. Siendo causal de desechamiento.

Ejemplo 2: Del concepto: 30.1320.1000.0409 referente a: Suministro y colocación de planta de emergencia con motor diésel para una capacidad de emergencia de 172 kva / 138 kw y operación continua de 164 kva / 131 kw, con una tensión generada de 480/277v @ 60hz y un factor de potencia de 0.8. Con un tanque integrado de 250 lts. para 8 horas de trabajo, modelo 059g6d0138, marca planelec o similar en calidad y costo. Incluye tablero de transferencia automático, y módulo de control electrónico. (1 pieza)

En el análisis de su tarjeta de precios unitarios, hoja 354 de 413 tiene el costo de la planta de emergencia lo indica a **\$652,325.00**, pero en su hoja de cotización presentada tiene un precio de **\$627,325** es decir no coincide. Siendo causal de desechamiento.

Misma situación para todas las cotizaciones presentadas ante Bombas Suarez, además de la planta de Emergencia como se indica, etc., salvo los medidores de flujo que sí coinciden sus precios ofertados.

Documento Número Dos. Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total.

En este documento, el Licitador expresará con números, letras y en moneda nacional, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, multiplicando éstos por las cantidades de obra impresas en el catálogo. Asimismo, como resultado de las operaciones anteriores, se obtendrá el subtotal y adicionando a éste el Impuesto al Valor Agregado, se obtendrá la cantidad que representará el monto total de la proposición.

El Licitador deberá entregar el catálogo de conceptos impreso y firmado en todas y cada una de sus hojas por el representante legal del Licitador facultado.

El Licitador deberá entregar UN EJEMPLAR del catálogo de conceptos impreso; en el formato de Excel proporcionado por esta Convocante o en el formato propio del Licitador, siempre y cuando se respete el contenido y estructura del entregado por la Convocante y cumpla con cada uno de los elementos requeridos por la Convocante, sin tachaduras ni enmiendas.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitador no presentó su presupuesto de obra impreso de conformidad al catálogo entregado por esta CONVOCANTE, faltando en su código de los conceptos, los últimos **5 (cinco números)** de dichos códigos. Lo anterior contraviene a lo solicitado por esta CONVOCANTE, ya que en ningún momento se indicó se entregará de forma incompleta los números de los códigos del presupuesto. Siendo causal de desechamiento.

Ejemplo: del concepto 20.1550.1035.0010, referente a ataque especial..., solo indica como código: **20.1550.103**, estando en todos sus conceptos incompletos de su presupuesto impreso presentado. No se omite mencionar que El Licitador también presentó otro presupuesto el cual también está incompleto en sus conceptos, faltándole los dos últimos números a todos los códigos de los conceptos. Por lo cual es causal de desechamiento ya que se presentó un presupuesto de obra con datos faltantes del código de obra proporcionado por esta Convocante, por lo antes mencionado.

Fundamento Legal:

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos **I, II, III, X y XIV** de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

Empresa: Hidro Alternativas en Ingeniería, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento.

Del sobre Numero Uno de la propuesta Técnica. Documento Número Once. De la forma de acreditar el capital contable, la capacidad financiera y solvencia económica. -

Capital contable:

El capital contable mínimo requerido que se deberá acreditar en la presente licitación pública nacional es de un mínimo de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Para acreditar el capital contable mínimo requerido será tomado del Padrón Único de Contratistas para el Estado y los municipios vigente, que sea igual o superior al requerido para la licitación pública nacional.

Capacidad Financiera

Para acreditar la capacidad financiera el Licitador deberá presentar en copia simple y legible:

1.- Declaración anual para el Ejercicio Fiscal **2022, 2023 y 2024, para esta última, se deberán anexar** Los Estados Financieros Básicos (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados firmados ambos por el Contador Público Certificado y Representante Legal) que se generaron desde la plataforma del SAT con la presentación de la declaración anual del ejercicio fiscal 2024 a los que agregaran al pie y antes de las firmas de cada estado financiero básico, los datos que correspondan a la declaración anual 2024 presentada con la siguiente leyenda; **“Manifestamos que el presente Estado Financiero Básico es copia fiel y contiene los mismos importes y conceptos generados por la plataforma del SAT, derivado de la presentación de la declaración anual 2024, generando el ACUSE DE RECIBO con los siguientes datos: Tipo de declaración; “NORMAL” ó “COMPLEMENTARIA” (según corresponda)”, Periodo de la Declaración; DEL EJERCICIO, Número de Operación(), Ejercicio: 2024, Fecha (dd/mm/aaaa) y Hora (hh:mm) de presentación; ()”;** cada declaración anual con sus correspondientes acuses de recibido o en su caso, oficio de manifestación de no ser sujeto de presentar tales formatos, en el que mencionen su régimen fiscal.

2.- Estados Financieros **2024** integrados por los siguientes elementos (cada uno con nombre y firma del Contador Público Certificado y del Representante Legal):

- a) Estado de posición financiera o balance general **2024** que contenga de manera visible y precisa los conceptos e importes de Activo Circulante, Pasivo Circulante, Capital contable y la Utilidad o pérdida del ejercicio
- b) Estado de resultados **2024** en el que contenga la determinación precisa y clara del concepto de “Utilidad del Ejercicio” ó “Pérdida del Ejercicio” y
- c) Cuentas analíticas del balance general **2024**.

En el caso de empresas de nueva creación (en **2025**), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.

3.- El Certificado vigente del Contador Público firmante, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Acreditación de la Solvencia Económica:

La Convocante calculará, con base a la declaración anual y estados financieros presentados por el convocado, para acreditar que tiene solvencia económica, las siguientes razones financieras:

I.- Índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero puntos siete. Cuya fórmula es la siguiente:

Endeudamiento = Pasivo Circulante/Capital Contable

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = \text{Utilidad neta del Ejercicio} / \text{Capital Contable}$$

II.- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación; y

III.- CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante, el Licitador deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Capacidad para pagar sus Obligaciones} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitador No cumple al presentar incompleta su declaración anual sin Estado de resultados de la misma. Por lo anterior se tiene una propuesta incompleta que afecta sustancialmente su propuesta al no presentar la documentación financiera antes mencionada. Siendo causal de desechamiento.

Fundamento Legal:

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos I, II, III, X y XIV de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

Empresa: Vórtice Ingeniería, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento.

Del Sobre Número Dos. Propuesta Económica. Documento Número Uno. Carta Compromiso de Proposición y Documento Número Dos. Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta del Licitador, se determina que el importe total de la propuesta no es aceptable para esta Convocante en virtud de que rebasa

de forma considerable el monto de suficiencia presupuestal por lo cual es rechazada. Siendo causal de desechamiento.

Fundamento Legal:

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos **I, II, III, X y XIV** de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

Empresa: Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento.

Del Sobre Número Dos. Propuesta Económica. Documento Número Uno. Carta Compromiso de Proposición y Documento Número Dos. Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta del Licitador, se determina que el importe total de la propuesta no es aceptable para esta Convocante en virtud de que rebasa de forma considerable el monto de suficiencia presupuestal por lo cual es rechazada. Siendo causal de desechamiento.

Fundamento Legal:

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos **I, II, III, X y XIV** de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 115 fracción II, 122, 123 y 124 de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitador sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Convocante, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la PROPUESTA TÉCNICA los rubros a considerar serán:

I. Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 15 puntos.

La Convocante para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; 3 puntos. Se evaluará a los Licitadores de acuerdo a las certificaciones de calidad emitidos por la dependencia competente para regular el producto. Se dará mayor puntaje a aquel Licitador que presente el mayor número de certificaciones vigentes correspondientes y **2 dos puntos a los Licitadores restantes.**

En el caso de que algún Licitador o Licitadores no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

b) Mano de obra; 2 puntos. Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada reconocida. Se dará mayor puntaje a aquel Licitador que presente el mayor número de capacitaciones correspondientes del personal implicado en la mano de obra: oficial albañil, operador de maquinaria, herrero, carpintero, plomero, electricista, soldador, pintor, tubero, etc., de conformidad al documento número seis y **1 un punto a los Licitadores restantes.**

En el caso de que algún Licitador o Licitadores no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

c) Maquinaria y equipo de construcción; 3 puntos. Se dará mayor puntaje a aquel Licitador que de la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante acreditado como propio, represente mayor proporción en su Relación de Datos Básicos de la Maquinaria y Equipo que intervienen en la integración de la proposición (explosión de insumos), y por regla de tres simple a los demás Licitadores.

En el caso de que algún Licitador o Licitadores arrenden la totalidad del equipo mínimo solicitado por la Convocante, su puntuación será 0 cero.

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; 2 puntos. Se dará el mayor puntaje a aquel Licitador que represente de forma analítica, organizacional y funcional su Organigrama de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitadores restantes se les otorgará **1.5 puntos.**

e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el Licitador utilizará para la ejecución de los trabajos; **1 punto.** Se dará el mayor puntaje a aquel Licitador que describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su Procedimiento Constructivo de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitadores restantes, se les otorgará 0.5 puntos.

f) Programas. En este subrubro la Convocante valorará la congruencia del programa de ejecución general de los trabajos. **4 puntos.** Se dará mayor puntaje a aquel Licitador **cuyo Programa de ejecución general de los trabajos, este mejor estructurado**, así como su secuencia y orden cronológico en que se ejecutará los trabajos de la presente licitación de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria. Y a los Licitadores restantes se les otorgará **3 puntos**.

II. Capacidad del Licitador. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La Convocante para distribuir la puntuación asignada deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los recursos humanos. La Convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa 6 puntos de la ponderación total determinada para el rubro.

La Convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la Convocante asignó puntuación conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 1.8** puntos de la puntuación asignadas a este subrubro; Se dará mayor puntaje a aquel Licitador que **obtenga el mayor número de años**, en obras de naturaleza y magnitud similar a la de la presente licitación, **en base al currículo presentado del Residente de Obra propuesto, y a los Licitadores restantes se les otorgará 1.5 puntos.**

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 3.0** puntos de la puntuación asignada a este subrubro; y deberá acreditarse con copia fotostática simple de la cedula profesional o título donde se acredite el (los) grados académicos del profesional técnico que se encargará de la residencia de obra (Residente de obra). Se dará mayor puntaje a aquel Licitador que acredite el mayor grado académico de profesionales y **a los Licitadores restantes se les otorgará 2.0 puntos;** y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación del 1.20** de la puntuación asignada a este subrubro. Se le asignará mayor puntaje a

aquel Licitador que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente el Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate y **a los Licitadores restantes se les otorgará 1.0 punto;**

b) Capacidad de los recursos económicos que la Convocante considera necesario para que el Licitador cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa **6.50 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgara 6 puntos al Licitador que cuente con el mayor **Capital Neto de Trabajo** y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera del documento Número Once y a los demás Licitadores **5.50 puntos**.

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 2.5 puntos. Se evaluará a aquellos Licitadores que cuenten al menos en un cinco por ciento con personal con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se le dará mayor puntaje a aquel Licitador que presente el mayor número de personas con discapacidad y por regla de tres simple a los Licitadores restantes.

III. Experiencia y especialidad del Licitador. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La Convocante distribuyo la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

Se establece el siguiente rango de años, siendo el mínimo de un año y el máximo de diez años, se asignará mayor puntuación al Licitador que demuestre un mayor tiempo realizando obras similares en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información presentada en el Documento Número Nueve y por regla de tres simple se asignará puntuación a los Licitadores restantes.

b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el Licitador puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **10 puntos**.

Se establece el siguiente rango de Actas de Entrega Recepción Total, siendo el mínimo de una acta y el máximo de cinco actas, se asignará mayor puntuación al Licitador que presente un mayor número de Actas de Entrega Recepción Total de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a los que se convocan en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Número Nueve y por regla de tres simple se asignará puntuación a los Licitadores restantes.

La Convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado, al Licitador que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de documentos que cubran los

supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la Convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los Licitadores, en razón de los años de experiencia y del número de documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más Licitadores acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de documentos para la especialidad, la Convocante deberá dar la misma puntuación a los Licitadores que se encuentren en este supuesto;

IV. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación que corresponde a este rubro es de 5 puntos.

Se asignara la mayor puntuación al Licitador que presente más actas de entrega recepción total de obras de la misma naturaleza y magnitud de la presente convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de una acta de entrega recepción total y un máximo de cinco actas, en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Número Nueve, y al resto de los Licitadores se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entregar recepción total que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más Licitadores presenten el mismo número de actas de entrega recepción total, la Convocante deberá dar la misma puntuación a los Licitadores que se encuentren en este supuesto;

Por lo anterior, y en virtud de que la propuesta de los Licitadores:

1	Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.
2	Hidro Alternativas en Ingeniería, S. A. de C. V.
3	Vórtice Ingeniería, S. A. de C. V.
4	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A. de C. V.

Presentaron causales de desechamiento derivadas directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas., Se les otorgará una puntuación de **0.0 (cero punto cero) puntos en la evaluación técnica**, de conformidad con lo señalado en las bases de Licitación en su cláusula décimo novena, que a la letra se indica:

“Las propuestas de los Licitadores que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas.”

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA(S) EMPRESA(S):

1	Consorcio Ingenieros de Guanajuato, S. A. de C. V.
---	---

Rubro i. Calidad en la Obra / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Empresa:	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	b) Mano de obra	c) Maquinaria y equipo de construcción	d) Esquema estructural de la organización	e) Procedimientos constructivos	f) Programas
Consorcio Ingenieros de Guanajuato, S. A. de C. V.	3.00	0.00	3.00	2.00	1.00	4.00

Rubro ii. Capacidad del licitador / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Subrubros / Puntos asignados por Subrubro

Empresa:	a) Capacidad de los recursos humanos / Aspectos / 4.80 Puntos asignados de 6 máximo			b) Capacidad de los recursos económicos	c) Participación de discapacitados
	Primero. Experiencia	Segundo. Competencia	Tercero. Dominio de herramientas		
Consorcio Ingenieros de Guanajuato, S. A. de C. V.	1.80	3.00	0	6.5	2.50

Rubro iii. Experiencia y especialidad del licitador / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Empresa:	a) Experiencia. Máximo 5 puntos	b) Especialidad máximo 10 puntos
Consorcio Ingenieros de Guanajuato, S. A. de C. V.	5.00	10.00

Rubro iv. Cumplimiento de contratos / Puntos del Rubro Puntuación máxima a asignar 5 puntos

Empresa:	Cumplimiento de contratos (5 puntos)
Consorcio Ingenieros de Guanajuato, S. A. de C. V.	5.00

RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA

Empresa:	i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitador	iii. Experiencia y especialidad del licitador	iv. Cumplimiento de contratos	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)
Consortio Ingenieros de Guanajuato, S. A. de C. V.	13.00	13.80	15.00	5.00	46.80

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será **de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Y de la(s) Empresa(s):

1	Consortio Ingenieros de Guanajuato, S. A. de C. V.
---	--

Es solvente por haber obtenido una puntuación mayor a la mínima.

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, tendrá un valor numérico máximo de **50 puntos**.

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

I. Precio. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitador el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificara que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria y en los términos de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitador en términos de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitador, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para calcular el **RESULTADO FINAL** de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntuación Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA(S) EMPRESA(S):

No.	EMPRESA(S)	PROPOSICIÓN IMPORTE SIN IVA (PSPMB)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)
1	Consorcio Ingenieros de Guanajuato, S. A. de C. V.	\$7,950,723.53	50.00

Para calcular el **RESULTADO FINAL** de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntuación Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

Relación de propuestas solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria a Licitación:

No.	EMPRESA(S)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPOSTA TÉCNICA (TPT)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPOSTA ECONÓMICA (TPE)	PUNTUACIÓN TOTALES DE LA PROPOSICIÓN (PTj)
1	Consortio Ingenieros de Guanajuato, S. A. de C. V.	46.80	50.00	96.80

La PROPOSICIÓN SOLVENTE más conveniente para la Convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 265 del Reglamento de la Ley, en base al cual se establece que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

Si dos o más contratistas cumplen con los criterios de evaluación, y las propuestas económicas no presenten una diferencia superior al cinco por ciento, se dará preferencia a los contratistas cuyo domicilio fiscal se establezca en el municipio en que se ejecutará la obra; en su defecto, a los que su domicilio fiscal esté radicado en algún municipio del Estado.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y artículos 121, fracción II, 123, 124, 264, 265 y 266 de su Reglamento.

En caso de empate entre los licitadores cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitador que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitador empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitador ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitadores que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Relación de propuestas solventes y convenientes, porque cumplen con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación:

No.	LICITADOR (S)	MONTO DE PROPUESTA	LABORATORIO PROPUESTO
1	Consortio Ingenieros de Guanajuato, S. A. de C. V.	\$ 9,222,839.29	Geoingeniería y Servicios Aplicados a la Infraestructura del Transporte, S. A. de C. V.

Los importes anteriores incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y al artículo 123 del Reglamento de la Ley se adjudica el contrato al licitador: **Consortio Ingenieros de Guanajuato, S. A. de C. V.**, por un monto de **\$ 9,222,839.29 (Nueve millones doscientos veintidós mil ochocientos treinta y nueve pesos y 29/100 M. N.)**, incluye el I.V.A., para realizar la obra mencionada con anterioridad, ya que la propuesta resulta solvente y conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación, las condiciones legales y financieras, técnicas y económicas requeridas por el ente público convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta la propuesta económica más baja, **dando preferencia a los contratistas del Estado.**

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **120 días naturales.**

Que en virtud de que se tenía señalada como fecha de emisión de fallo el día 23 de mayo de 2025 y fecha de inicio de los trabajos el día 02 de junio de 2025, y dado que el fallo se está emitiendo el día de hoy 28 de mayo de 2025, fue necesario reprogramar las fechas tanto de firma, como de inicio de los trabajos; por lo que se señala como fecha de firma del contrato el día **04 de junio de 2025** y como fecha inicio de los trabajos el día **11 de junio de 2025**. Sin que lo anterior, implique una modificación al plazo originalmente señalado en la convocatoria y bases de licitación.

Como consecuencia, el contratista seleccionado deberá presentarse el **04 de junio de 2025**, en las oficinas de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Guanajuato sitas en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1, S/N, Colonia Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., para la firma del contrato, apercibido que, si no lo hiciere, cesarán los efectos de la adjudicación.

El contratista deberá presentar a la firma de contrato las garantías de cumplimiento y anticipo, los programas de la utilización de la maquinaria y equipo para la realización de los equipos, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como la utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, así como la factura por concepto de anticipo establecido en las bases de licitación y ésta dependencia podrá a su disposición el anticipo antes del inicio de los trabajos, si transcurrido dicho plazo, no se firma el contrato respectivo, por causas imputables a la contratista, el ente público convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, previa notificación al participante ganador,

Acta de comunicación de fallo de la
Licitación Pública Nacional número
GEG-SAMA-LP-2025-01

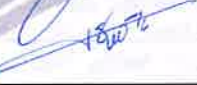
podrá contratar al licitador que haya presentado la siguiente propuesta conveniente, que deberá estar registrada en el dictamen de evaluación.

Las propuestas de los licitadores que no les favoreció el fallo, permanecerán en custodia de la convocante 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la convocante dé a conocer el fallo y una vez transcurrido este término se pondrán a disposición de los licitadores, quienes dispondrán un término de 30 días hábiles para retirarlos y en caso de no hacerlo la convocante podrá proceder a su disposición final, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente.

La presente acta hará las veces de notificación a los licitantes no ganadores de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en relación con el 125 de su Reglamento.

Contra el presente acto de fallo procede el recurso de revocación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Los Municipios de Guanajuato.

Una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de licitaciones de la Dirección de Convenios, Licitaciones y Contratos	
Ángel Daniel Chávez Meléndez	Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S.A. de C.V.	
Lois Martinez Vargas	Consorcio de Ingenieros de Guanajuato, S. A. de C. V.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social."

Esta hoja de firma corresponde al acta de comunicación de fallo de la licitación GEG-SAMA-LP-2025-01